



ACG113/7a: Proceso general para la evaluación de la actuación docente del profesorado en opinión de los estudiantes

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016



Universidad de Granada

Unidad de Calidad,
Innovación y Prospectiva

PROCESO GENERAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO EN OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES¹

La apuesta de la Universidad de Granada (UGR) por una docencia de calidad obliga a la puesta en marcha de mecanismos de evaluación rigurosos que permitan identificar al buen docente y proponer acciones para el que necesite mejorar. Mecanismos que puedan ser considerados por el propio profesorado y por los responsables de los títulos como una herramienta al servicio de la calidad de la docencia y de los títulos.

Sin perder de vista la dificultad que conllevan los procesos evaluativos centrados en la docencia, la UGR avanza hacia el establecimiento de un modelo integral de evaluación docente válido, fiable, útil, viable y preciso (DOCENTIA-GRANADA).

Sin lugar a dudas, la opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado constituye un elemento importante en este modelo de evaluación; no obstante, no es el único colectivo que debe valorar la docencia. El propio profesorado, sus responsables académicos y las propias bases de datos de la UGR aportan información a considerar en este proceso.

Son varios los objetivos que pretende la UGR con la evaluación de la actuación docente de su profesorado en opinión de los estudiantes:

- facilitar la participación del profesorado en procesos de acreditación y promoción,
- informar al profesorado sobre su práctica docente en opinión de sus estudiantes identificando puntos fuertes y débiles, y
- aportar información a los gestores de los títulos para el seguimiento de su calidad.

En este documento, la UGR establece el proceso a seguir para la evaluación de la actuación docente de su profesorado en opinión de los estudiantes. Este proceso se pondrá a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web de la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva (UCIP).

El proceso de evaluación será coordinado desde la UCIP y quedará dentro del alcance del Sistema de Calidad de los Servicios de la UGR en el marco de la certificación de la norma ISO 9001. Cuando el procedimiento esté auditado se avanzará hacia la certificación específica por la

¹ Todos los términos contenidos en este documento en los que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Este documento ha sido informado a los representantes de los trabajadores de la Universidad de Granada.



Universidad de Granada

Unidad de Calidad,
Innovación y Prospectiva

norma ISO 20.252 y será AENOR como única entidad acreditada en España para certificar el proceso de investigación de mercados, social y de la opinión, la encargada de realizar este servicio.

Implicados en la evaluación

- El equipo de gobierno, que anualmente definirá el alcance y el carácter de esta evaluación oídas las solicitudes y demandas de los diferentes sectores interesados.
- La UCIP, que será la coordinadora de este proceso, la que garantizará el uso adecuado de los resultados de la evaluación y realizará la certificación del profesorado.
- La Oficina de Datos, Información y Prospectiva (ODIP), encargada de realizar el estudio de validación del cuestionario, de emitir el informe de resultados y de almacenarlos en sus bases de datos.
- Los estudiantes, quienes a través de un cuestionario aportarán su opinión sobre la actuación docente de su profesorado.
- El profesorado, quien tendrá que aportar la información que desde la UCIP se le solicite para asegurar el buen desarrollo del proceso y al que se le garantizará la posibilidad de intervenir en cualquier momento del mismo a través del procedimiento que se establezca.
- Los decanos y directores de centros, los directores de departamento y los coordinadores de los títulos, quienes facilitarán el proceso de aplicación de los cuestionarios y recibirán los resultados de la evaluación asegurando el uso adecuado y justificado de los mismos.
- La Delegación General de Estudiantes (DGE), que animará a la participación.

Desarrollo de la evaluación

La evaluación de la actuación docente del profesorado en opinión de los estudiantes se realizará de manera presencial y/u online.

Evaluación presencial

- El trabajo de campo será coordinado desde la UCIP y realizado por estudiantes de la UGR previamente formados y sin relación académica con la docencia a evaluar.
- Con carácter anual, y previa aplicación del cuestionario, desde la UCIP se solicitará al profesorado cuya docencia sea objeto de evaluación, que ratifique su situación académica (título, asignatura, grupo, horario y aula) informando de las alteraciones existentes.
- Con anterioridad a la aplicación de los cuestionarios se avisará al profesorado, a los responsables de los títulos, a los directores de departamento y a los decanos/directores sobre la planificación establecida para la evaluación de la docencia impartida en cada centro. Cualquier incidencia que impida la evaluación debe ser comunicada a la UCIP, según procedimiento establecido, antes de iniciar la misma.



Universidad de Granada

Unidad de Calidad,
Innovación y Prospectiva

- Durante la aplicación de los cuestionarios, el profesor deberá permanecer fuera del aula.
- La aplicación del cuestionario se realizará en la franja horaria específica de la asignatura del profesor cuya docencia se evalúa.
- Cualquier incidencia surgida en el proceso de evaluación quedará registrada y almacenada en la UCIP.

Evaluación online

- La UCIP (con la colaboración del CEVUG) será la encargada de los soportes técnicos necesarios para la aplicación online de los cuestionarios.
- Con carácter anual, y previo a la puesta en marcha del proceso de evaluación online, desde la UCIP se solicitará al profesorado cuya docencia sea objeto de evaluación, que ratifique su situación académica (título, asignatura y grupo) informando de las alteraciones existentes.
- Los responsables de los títulos informarán a los estudiantes sobre el inicio del proceso de evaluación y los motivarán (en coordinación con la DGE) para su participación en el mismo.

En ambos casos, desde la UCIP se comunicará a la comunidad universitaria el inicio del proceso de evaluación, sus características y el proceso establecido para que el profesorado pueda comunicar cualquier incidencia relacionada con esta evaluación.

La aplicación del cuestionario se llevará a cabo en la segunda parte de cada semestre y antes de la realización de los exámenes finales oficiales.

Instrumento de evaluación

Se utilizará un único cuestionario que debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR y puesto en conocimiento de la comunidad universitaria a través de la web de la UCIP.

Objeto de evaluación

Se evaluará, en opinión de los estudiantes, la actuación docente del profesorado que imparta un mínimo de 1 crédito de docencia de grado y/o máster en asignaturas básicas y obligatorias. Se evaluará la docencia teórica, práctica, presencial y virtual.

La evaluación de la docencia impartida en asignaturas optativas se realizará a solicitud del profesor, siempre que la docencia en asignaturas básicas y obligatorias no alcance el 50% del cargo docente anual del mismo.



Universidad de Granada

Unidad de Calidad,
Innovación y Prospectiva

Difusión de los resultados: Informes y Certificados

- Durante el mes de octubre se emitirá un informe personalizado con los resultados alcanzados en cada una de las asignaturas evaluadas. Para ello es necesario contar con un mínimo de tres encuestas válidas en cada asignatura evaluada. El informe indicará las frecuencias, medias y desviación típica alcanzadas en cada uno de los ítems que integran el cuestionario. Asimismo, se aportará una comparativa, basada en las dimensiones teóricas del cuestionario y una gráfica con la trayectoria en las evaluaciones realizadas. Esta información se pondrá a disposición del profesorado a través del acceso identificado de la UGR.
- Se emitirá un certificado por asignatura a solicitud del profesor y siempre que los resultados supongan una participación mínima del 25% de los estudiantes matriculados en la asignatura. Se considerará un coeficiente corrector, de hasta 0,5 puntos, en función del número de estudiantes matriculados a partir de los 50 estudiantes.
- Los resultados alcanzados serán incorporados en las bases de datos de la ODIP.
- La información no nominal (con diferentes niveles de desagregación) se pondrá a disposición de los coordinadores de los títulos, de los directores de los departamentos y de los decanos/directores de centro.
- Los directores de departamento y decanos/directores de centro que lo soliciten podrán tener la información nominal siempre que se justifique la solicitud y el uso de la información solicitada.
- El Informe global y nominal será puesto a disposición de la rectora.